



ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN BECA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 82

CHILAN, 28-04-2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N°173/484/2019 de fecha 25 de noviembre del 2019, que nombra a don Carlos Gajardo Leigh como Director Regional de JUNAEB, Región de Ñuble; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *“Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.”*

3.- Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01,

Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 31.186.218, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N°08 de fecha 29 de enero de 2021 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2021, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 464 cupos, de los cuales 168 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 163 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 111 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2021, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N°3052 de fecha 21 de diciembre de 2020;

7.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso 2021, mediante Resolución Exenta N°24 de fecha 05 de marzo de 2021 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

8.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2021 tanto respecto de estudiantes renovantes y postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

9.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento Acta N° 7 de fecha 28-04-2021, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

10.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región;

11.- Que, han ingresado un total 16 solicitudes de renovación del beneficio, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- **Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2021:**
 - a. Procede renovar la Beca a 2 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - b. Procede renovar la Beca a 3 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - c. Procede renovar la Beca a 11 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

12.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: RENUÉVESE, la Beca Indígena a 2 estudiantes de Enseñanza Básica; 3 estudiantes de Enseñanza Media; y 11 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	2
		SUB TOTAL	2
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	3
		SUB TOTAL	3
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	11
		SUB TOTAL	11
TOTAL GLOBAL		16	

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE, como parte integrante

de la presente Resolución los siguientes documentos:

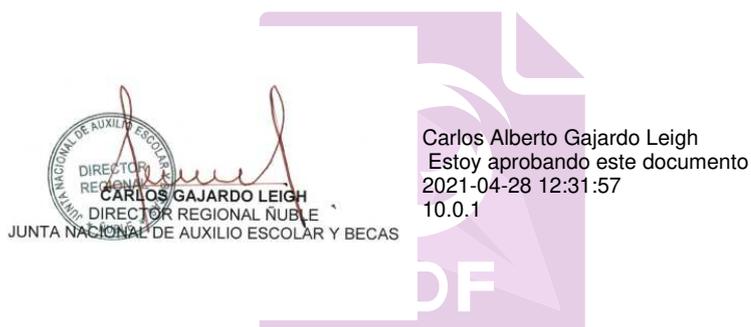
- Acta N° 7 de fecha 28-04-2021
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2021."

ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>", a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la subsección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el minisitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



CGL/YNV/ynv/jvs

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional
- Unidad de Finanzas Dirección Regional
- Oficina de Partes.

JUR N°9947/mjrs

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2021.

EDUCACIÓN BÁSICA					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO
1					
2					

EDUCACIÓN MEDIA					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO
1					
2					
3					

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					

	REGISTRO	7
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	28-04-2021
		Página: 1 de 3

1. Identificación de la Reunión

Fecha	28/04/2021		
Lugar	Reunión virtual vía Teams		
Hora Inicio	11:00	Hora de Término	11:41
Motivo	Comisión Regional Beca Indígena		

2. Asistentes

Nombre	Cargo/ institución	Firma
Carlos Gajardo Leigh	Director Regional JUNAEB Ñuble	 este documento
Nemesio Ceballos Mardones	Representante CONADI	
Francisca Andrea Portiño Huenuan	Presidenta Asociación Aliwen	
Ingrid Briceño Levenir	Presidenta Asociación Chillán	
Camila Gómez Márquez	Asistente Social, Encargada de Servicio al Alumno, INACAP sede Chillán	
Gabriela Cid Cofré	Trabajadora Social, Universidad del Bío Bío.	
Paola Peña Romero	Asistente Social , Municipalidad de San Carlos	
Nataly Sánchez Stuardo	Asistente Social, Municipalidad de Coihueco	
Ana Cofré Caro	Encargada Regional JUNAEB, Área Usuarios	
José Luis Valencia Sandoval	Profesional Becas, Área Usuarios	

3. Temas Tratados

<ul style="list-style-type: none"> - Comisión se convoca mediante correo electrónico de fecha 26 de abril de 2021 y se realiza mediante video llamada vía Teams ante contexto de la Pandemia Covid-19 y restricción de realizar reuniones presenciales. - Director Regional JUNAEB, da la bienvenida a la comisión, agradece participación recuerda orientaciones sobre la reunión virtual; presentador, consultas al final, entre otras. - Ana Cofré, encargada área de Usuarios/Becas toma asistencia de los participantes. - José Luis Valencia, profesional del Área Usuarios, JUNAEB, realiza presentación PowerPoint en la que se expone marco regulatorio de la Beca Indígena, principales características, requisitos, focalización, montos, medios de pago del Programa Beca Indígena, Características y funciones de la Comisión Regional BI. Presenta resumen de becados y otros estados de renovantes a la fecha (pendientes, suspensiones, apelaciones, entre otros). Además expone el listado de preasignación de renovantes de la beca para los niveles académicos básica, media y superior equivalente a: <ul style="list-style-type: none"> - Nivel Básica: 2 preasignaciones.

	REGISTRO	7
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	28-04-2021
		Página: 3 de 3

					NO APLICA PARA RENOVANTES	CUMPLE REQUISITOS	PARA BECAR
					NO APLICA PARA RENOVANTES	CUMPLE REQUISITOS	PARA BECAR
					NO APLICA PARA RENOVANTES	CUMPLE REQUISITOS	PARA BECAR
					NO APLICA PARA RENOVANTES	CUMPLE REQUISITOS	PARA BECAR
					NO APLICA PARA RENOVANTES	CUMPLE REQUISITOS	PARA BECAR

ACUERDOS:

Por una unanimidad la Comisión propone al Director asignar el beneficio a los estudiantes individualizados, estudiantes que cumplen requisitos para ser becados.

Se acuerda que la aprobación del acta se realizará mediante correo electrónico. Se comentan los acuerdos y se pone término a la Comisión.

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Enviar acta por correo electrónico para aprobación por dicho medio	JUNAEB	28/04/2021
Aprobación mediante correo electrónico del acta de reunión	Integrantes asistentes	28/04/2021

Presentan excusas de asistencia, las siguientes personas:

Nombre	Cargo/institución	Observaciones
Víctor Macaya Hidalgo	Jefe Depto. Administración SEREMI Educación	No puede asistir por encontrarse con feriado legal.



CARLOS GAJARDO LEIGH
 DIRECTOR REGIONAL NUBLE
 JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Carlos Alberto Gajardo Leigh
 Estoy aprobando este documento
 2021-04-28 12:31:57
 10.0.1

DF